



12.000 viviendas entregadas

C.S. DE CC.OO
CENTRO DE
DOCUMENTACION

SIG.: CD-02555

7º congreso confederal balance sexta comisión garantías confederal

Madrid, 12,13,14 y 15 de abril de 2000

CC.OO.

D-0255

BALANCE DE LA SEXTA COMISIÓN DE GARANTÍAS CONFEDERAL PRESENTADO AL 7º CONGRESO DE LA C.S. DE CC.OO.

Estimados compañeros/as delegados/as:

Recibid en primer lugar un saludo cordial de todos/as los miembros de la Comisión de Garantías Confederal.

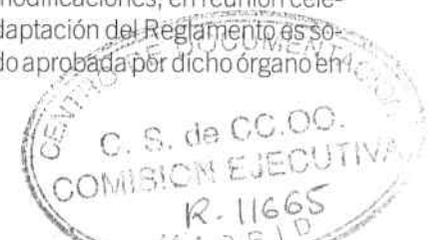
El VI Congreso Confederal eligió a la Sexta Comisión de Garantías Confederal, integrada por Joaquín Aparicio Tovar, Nieves San Vicente Leza, José Fernández Poyo, Mercedes Martínez de la Torre, Máximo Díaz Díaz, Ángel Martín Aguado y Teresa Domínguez Cabezas.

Dicha Comisión, que da por finalizado su mandato al inicio de este 7º Congreso Confederal, se constituyó el día 1 de marzo de 1996, en presencia de José Mª Díaz Rope-ro, Secretario de Administración, Finanzas y Servicios de la C.S. de CC.OO., mandado para ello por la Comisión Ejecutiva Confederal.

En la sesión constitutiva de la Comisión de Garantías Confederal, siendo a su vez la primera reunión ordinaria, eligió a Máximo Díaz Díaz como Presidente y a Mercedes Martínez de la Torre como Secretaria de Actas, quedando como vocales el resto de miembros.

Como consecuencia de la baja de Teresa Domínguez Cabezas, por traslado del puesto de trabajo al extranjero, el Consejo Confederal, en reunión celebrada el día 8 de junio de 1999, de acuerdo con lo dispuesto por el artº 32.3 de los Estatutos Confederales, aprobó la elección de Luis Cordovilla Molero para cubrir la vacante producida.

En la reunión de la Comisión de Garantías Confederal antes citada, se acuerda revisar el Reglamento de dicha Comisión para adaptarlo a los Estatutos Confederales, aprobándose por unanimidad las correspondientes modificaciones, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 1996. La propuesta de adaptación del Reglamento es sometida a consideración del Consejo Confederal, siendo aprobada por dicho órgano en reunión celebrada el día 12 de junio de 1996.



En la reiterada reunión de la Comisión de Garantías Confederal, se acuerda asumir la responsabilidad de garantizar la publicación de las Resoluciones, Decisiones y Aclaraciones adoptadas por la Quinta Comisión de Garantías Confederal, correspondiente al ejercicio 1995. Dicha publicación es insertada en el Suplemento de GACETA SINDICAL, en el mes de abril de 1996.

Unánimemente, la Sexta Comisión de Garantías Confederal acuerda reducir el número de ejemplares del Suplemento de GACETA SINDICAL, fijando en 1.000 la cantidad para cada año correspondiente al mandato. El citado recorte de ejemplares garantiza la remisión a los/as miembros del Consejo Confederal, Comisiones de Garantías de Confederaciones de Nacionalidad, Uniones Regionales y Federaciones Estatales, así como a las Comisiones Ejecutivas de dichas organizaciones, además de Uniones Provinciales y Comarcales y Secciones Sindicales de grandes empresas.

Se acuerda, también por unanimidad, suprimir el envío de dicha publicación a los sindicatos miembros de la CES y otros, a organizaciones internacionales, a los embajadores de naciones acreditadas en España y a instituciones españolas.

En el período comprendido entre noviembre de 1996 hasta diciembre de 1997, la Sexta Comisión de Garantías Confederal ha mantenido reuniones con todas las Comisiones de Garantías de Confederaciones de Nacionalidad, Uniones Regionales y Federaciones Estatales, así como con las Comisiones Ejecutivas de dichas organizaciones. Dichas reuniones están previstas en el punto 19 K) del Reglamento de la Comisión de Garantías Confederal. El contenido de las mismas tenía tres objetivos fundamentalmente:

1. Homogeneizar criterios en cuanto al funcionamiento de la Comisión de Garantías Confederal en relación con la de otros ámbitos.
2. Tratar sobre los criterios de procedimientos y resoluciones así como las causas fundamentales por las que un elevado número de Expedientes no pueden ser admitidos a trámite, al observarse graves defectos formales originados en su formulación.
3. Intercambiar opinión sobre adecuación de la norma estatutaria a las necesidades de regulación de los derechos y deberes de afiliados/as, que se detectan durante la tramitación del Expediente.

Dichas reuniones han sido valoradas como muy positivas, tanto por las Comisiones de Garantías como por las Comisiones Ejecutivas, así como por la propia Comisión de

Garantías Confederal, pudiéndose comprobar que los objetivos que nos marcamos para llevar a la práctica el mandato que ahora finaliza, tuvieron un grado de cumplimiento muy aceptable.

En las citadas reuniones, la Comisión de Garantías Confederal puso a disposición de las distintas Comisiones de Garantías y Comisiones Ejecutivas un cauce de comunicación puntual entre ambas, que permitiese depurar las irregularidades que se venían detectando en cuanto a la presentación de Recursos ante la Comisión de Garantías Confederal, lo que significaba no poder admitir a trámite los mismos y paralizar o anular los procesos seguidos. En este sentido, la Comisión de Garantías Confederal ha atendido un importante número de llamadas telefónicas, así como visitas personales, que han permitido rentabilizar positivamente los objetivos que se pretendían.

La Sexta Comisión de Garantías Confederal, durante su mandato, ha impulsado la capacidad informática, entrando en la red general de la Confederación, que hasta ahora no estaba, lo que ha posibilitado avanzar cualitativamente tanto en las fases de Registro, Tramitación y Resolución de los Expedientes como en la presentación de Informes, etc.

La citada Comisión de Garantías ha participado en la Comisión de Estatutos, que previo al inicio del proceso del 7º Congreso Confederal, ha desarrollado un trabajo de análisis del contenido de los Estatutos Confederales aprobados en el VI Congreso, lo que ha permitido la posibilidad de presentar una propuesta de modificación y/o adaptación de dichos Estatutos, para que sea discutida y sometida a su aprobación en el marco del presente Congreso Confederal.

Esta Sexta Comisión de Garantías Confederal ha tenido que hacer frente durante su mandato a dos cuestiones que han supuesto tanto una variación como una novedad, en relación con las Comisiones de Garantías Confederal anteriores. La variación se refiere al considerable incremento de Recursos interpuestos ante dicha Comisión de Garantías, cuestión esta que se podrá contrastar con los datos que más adelante señalaremos. En cuanto a la novedad, tiene su identidad en la judicialización de los conflictos internos, de manera que ha proliferado en este período, no dar por terminado la vía recurrente tras el pronunciamiento de la Comisión de Garantías Confederal, como última instancia interna, y dar continuidad al Recurso solicitando la intervención de Juzgados de lo Social, Audiencia Nacional, Tribunal Superior de Justicia y Tribunal Supremo, en los ámbitos correspondientes.

Dicha situación no sólo ha afectado a la Comisión de Garantías Confederal y a la pro-

pia C.S. de CC.OO., que han sido demandadas ante las citadas instancias judiciales, así como también ha repercutido a Comisiones de Garantías de Confederaciones de Nacionalidad, Uniones Regionales y Federaciones Estatales y a sus respectivos órganos de dirección. Cabe destacar que en la mayoría de los casos, se ha utilizado la vía judicial mediante demanda contra el sindicato, estando aún pendiente el pronunciamiento que había de adoptarse internamente.

Para la Comisión de Garantías Confederal hay que decir claramente, dicha actitud no ha supuesto ninguna merma ni en el trabajo que ha tenido que desarrollar ni en cuanto a la forma de actuar para resolver las diversas reclamaciones, ni tampoco ha influido o ha tenido escasas repercusiones sobre el contenido de todos los Expedientes resueltos, pues ha puesto todo el empeño en desarrollar su competencia como órgano garantista, aplicando en cada caso los Estatutos, Reglamentos, Normas, etc.

Tampoco creemos que quienes han utilizado la vía judicial para trasladar los conflictos internos fuera del marco del propio sindicato, puedan hacer un balance ni positivo ni triunfalista en cuanto al procedimiento que han seguido. Es momento de que todos/as seamos coincidentes en algo fundamental, que quien sale perjudicado con esta nueva situación es la imagen del sindicato en general y, por ende, los afiliados/as, por lo que debiera reflexionarse muy seriamente si dicha situación reporta beneficios a alguien, y merece la pena continuar utilizando dicho método.

Durante el mandato de la Sexta Comisión de Garantías Confederal, comprendido entre marzo de 1996 y el 11-4-2000, se han registrado un total de 265 reclamaciones, resueltas todas ellas a través de las correspondientes Resoluciones, Decisiones y Aclaraciones. Por razones lógicas de tiempo, no se pueden incluir las reclamaciones que tuvieron entrada entre el 1-3-2000 y el 11-4-2000. La variación que porcentualmente puede sufrir el presente Balance entre el día 1-3-2000, y el día anterior al inicio del Congreso, serán leídas en la presentación de dicho Balance.

EXPEDIENTES REGISTRADOS DURANTE EL MANDATO DE LA 5ª COMISIÓN DE GARANTÍAS CONFEDERAL	194	
EXPEDIENTES REGISTRADOS DURANTE EL MANDATO DE LA 6ª COMISIÓN DE GARANTÍAS CONFEDERAL	265	
DIFERENCIA	+ 71	36'5%

EVOLUCIÓN DE REGISTRO DE RECLAMACIONES POR AÑOS					
1996	1997	1998	1999	DEL 1/1/2000 AL 29/2/2000	TOTAL
80	85	50	39	11	265

Del total de Expedientes registrados, se han resuelto 257 y han sido archivados 3, dos de ellos por desistimiento de los reclamantes y uno por no ser afiliado el reclamante, quedando 5 pendientes para resolver.

Del total de los Expedientes registrados, 183 han sido admitidos a trámite, incluido los 2 desistidos, y 81 rechazados mediante Decisión y Aclaración, por diversos defectos de forma estatutarios y reglamentarios.

EXPEDIENTES ADMITIDOS A TRÁMITE	EXPEDIENTES NO ADMITIDOS A TRÁMITE
183	81

De los 257 Expedientes resueltos, 208 lo han sido por unanimidad y 40 por mayoría, ejerciéndose el voto particular en la toma de decisión en 9 ocasiones.

UNANIMIDAD	MAYORÍA	VOTO PARTICULAR
208	40	9

De los 183 Expedientes admitidos a trámite, y en consecuencia se ha entrado sobre el fondo del tema requerido excepto los 2 desistidos, 54 han sido estimados, 14 estimados en parte y 115 desestimados.

EXPEDIENTES ESTIMADOS	EXPEDIENTES DESESTIMADOS EN PARTE	EXPEDIENTES DESESTIMADOS
54	14	115

DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES REGISTRADOS DURANTE EL MANDATO
DE LA SEXTA COMISIÓN DE GARANTÍAS CONFEDERAL,
SEGÚN RAMA DE PROCEDENCIA

RAMA	Nº	%
ACTIVIDADES DIVERSAS	20	7'5
ALIMENTACIÓN	5	1'9
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	50	18'9
CAMPO	2	0'8
COMFIA	11	4'1
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	18	6'1
ENERGÍA	4	1'5
ENSEÑANZA	15	5'7
FECOHT	12	4'5
FECOMA	6	2'3
FITEQA	13	4'9
MINEROMETALÚRGICA	18	6'9
PENSIONISTAS Y JUBILADOS	0	-
SANIDAD	39	14'7
OTROS (DE DIVERSAS RAMAS)	48	18'1
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL	4	1'5

POR TERRITORIO DE ORIGEN

TERRITORIO	Nº	%
ANDALUCÍA	39	14'7
ARAGÓN	17	6'4
ASTURIAS	40	15'0
BALEARES	3	1'1
CANARIAS	7	2'6
CANTABRIA	15	5'7
CASTILLA-LEÓN	15	5'7
CASTILLA-MANCHA	3	1'1
CATALUÑA	0	-
EUSKADI	2	0'8
EXTREMADURA	1	0'4
GALICIA	8	3'0
MADRID*	38	14'3
MURCIA	22	8'3
RIOJA	8	3'0
PAIS VALENCIANO	24	9'1
CEUTA	0	-
MELILLA	4	1'5
ÁMBITO ESTATAL	19	7'2

* Los Expedientes que corresponden a Madrid, provienen de distintas Federaciones Estatales ubicadas en dicha capital y, por tanto, no pueden ser solamente atribuidas a la USMR como territorio.

BALANCE DE LA SEXTA COMISIÓN DE GARANTÍAS CONFEDERAL

POR ASUNTOS DE REFERENCIA

TEMA	Nº	%
NORMAS CONGRESUALES	26	9'8
DESARROLLO PROCESOS PRECONGRESUALES	40	15'0
DESARROLLO DECISIONES CONGRESUALES	9	3'4
COMPOSICIÓN ÓRGANOS/REGLAMENTOS ORGÁNICOS	26	9'8
CRÉDITO HORARIO Y LIBERACIONES	4	1'5
INCOMPATIBILIDADES	1	0'4
MEDIDAS DISCIPLINARIAS A ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y/O NOMBRAMIENTO DE COMISIONES GESTORAS	20	7'5
MEDIDAS DISCIPLINARIAS AFILIADOS (EXCEPTO EXPULSIONES)*	53	20'0
EXPULSIONES AFILIADOS*	14	5'3
OTRAS DECISIONES ORGÁNICAS	43	16'2
CONSULTAS/OTRAS PETICIONES	29	10'9

* Descendiendo a una clasificación de medidas disciplinarias a afiliados/as, conforme a las causas que expresamente establecen los vigentes Estatutos Confederales, el resultado es el siguiente:

POR ACOSO SEXUAL	0	-
POR USO INDEBIDO DE DERECHOS SINDICALES (CRÉDITO HORARIO/ LIBERACIONES)	4	1'5
POR MALVERSACIÓN DE FONDOS SINDICALES	23	8'7
OTRAS CANDIDATURAS - EE.SS.	4	1'5
OTRAS CAUSAS	37	14'0

BALANCE DE LA SEXTA COMISIÓN DE GARANTÍAS CONFEDERAL

TIPO DE PRONUNCIAMIENTOS

RESOLUCIÓN	DECISIÓN	ACLARACIÓN
186	58	18

Atendiendo a la clasificación por sexo de los/as reclamantes, y tomando como referencia el primer firmante de cada Recurso, este es el cómputo total:

HOMBRES	216	81'5 %
MUJERES	49	18'5 %

Para analizar y resolver los Expedientes que se han citado anteriormente, la Comisión de Garantías Confederal se ha reunido durante su mandato 37 veces con carácter ordinario y 7 con carácter extraordinario, siendo la distribución por años la siguiente:

AÑO 1996	10
AÑO 1997	13
AÑO 1998	10
AÑO 1999	9
DEL 1-1-2000 AL 29-2-2000	2
TOTAL REUNIONES	44

Cada reunión ha sido convocada en coherencia con lo que dispone el Reglamento de la Comisión de Garantías Confederal, garantizando que la documentación que forma parte de cada Recurso, ha sido remitida y recibida por cada uno de sus miembros. En las reuniones orgánicas de dicha Comisión, el ponente o ponentes han expuesto con los argumentos y razonamientos suficientes la forma de resolver el Expediente en cuestión, estableciéndose un debate ordenado en el que han participado todos los/as miembros que componen la citada Comisión.

Ningún Expediente se ha resuelto sin dedicarle el tiempo suficiente, pues al estudio previo de cada uno, que se ha invertido un número muy considerable de horas, hay que añadir las empleadas en las reuniones para la toma de decisión, que aproximadamente puede cifrarse en un total de 130 horas.

Por tanto, todos los pronunciamientos realizados por esta Sexta Comisión de Garantías Confederal, lo han sido sobre la base del análisis exhaustivo de cada Expediente, precedido de la participación y debate individual y colectivo de todos sus miembros integrantes, lo que ha supuesto no escatimar ninguna posibilidad para interpretar en cada caso, con la máxima rigurosidad, los Estatutos, Reglamentos, Normas, etc., aplicables en cada caso, y dentro del marco de competencias y funciones que le otorgan los Estatutos Confederales.

Cada miembro de la Comisión de Garantías Confederal ha podido manifestar su punto de vista, tanto en el debate como en la toma de decisión, con toda libertad y sin límite de tiempo, lo cual encaja perfectamente con el carácter democrático que caracteriza a CC.OO., con lo que la discrepancia en el debate traducida al voto, no ha impedido en absoluto a dicha Comisión, trabajar con armonía y en equipo.

De todas las reuniones celebradas, así como de las comparecencias realizadas en relación con diversos Expedientes, se ha levantado el acta correspondiente, siendo sometidas a su aprobación y posteriormente debidamente archivadas.

La Sexta Comisión de Garantías Confederal, a pesar del importante número de Expedientes que ha tenido que resolver, se ha esforzado para demorar lo menos posible las actuaciones que le competían y dar por concluido cada uno de ellos, todo ello por ser conscientes que cuando una organización está afectada por una reclamación concreta, hasta que ésta no se soluciona, existe una tensión interna dentro de su ámbito, que en la mayoría de los casos frena la capacidad de la actividad sindical cotidiana e inmediata a desarrollar. La Comisión de Garantías Confederal nos sentimos satisfechos de haber cubierto dicho objetivo en la mayoría de los casos, y eso quien mejor lo puede corroborar son las organizaciones y afiliados/as afectados. En coherencia con las pretensiones citadas hemos sido muy exigentes en el cumplimiento de los plazos que disponían las partes afectadas en cada caso.

Tal como determina el artº 32.2 de los vigentes Estatutos Confederales, la Sexta Comisión de Garantías Confederal somete a consideración de los delegados/as que participan en este 7º Congreso de la C.S. de CC.OO., el Balance de su actuación en el período comprendido entre Congreso y Congreso. Sois pues vosotros/as, compañeros/as, a quien os corresponde valorar el presente Balance:

Madrid, marzo del 2000
Comisión de Garantías Confederal